

Palomino en nombre de D. Juan Ant. y D.
Pedro de Villar, herm. y vej. de la villa de
Cartagena ante V. S. como mas haya lugar
en sus Dgos; fue mis partes con hijos legitimos
nacidos de leg. matrim. de D. Domingo
Antonio de Villar, y de D. Maria Lopez de
Fraya, vej. del Ferril, primeros nietos con igual
legitimidad de D. Fran. Antonio de Villar, y de
D. Maria. Andrea de Polanco Freyre, y
segundos nietos en la propia forma de D.
Alonso de Villar, y de D. Antonia Dominga Bri-
re nat. y vej. de las Parroquiales de S. J. y
de S. Mateo, y Caamonco, jurisdicciones de la Villa
de Ares, Arzobispado de Santiago e hijo de los
todos notorios de favore en cuya posesion se
hallan de tiempo inmemorial sin cosa encon-
trario logrando y disfrutando quantas hon-
ras distinciones prerrogativas y honores corres-
ponden a la nobleza de estos reinos, y siendo
exentos, y libres de todos gravámenes, y contumias
que se usen y toleran los llanos pecheros, por
cuos meritos el D. Alonso de Villar segundo
Abuelo de mis partes ha venido a formar
Padron General vecindario en la Villa de Puerto
de S. J. en el año de Setecientos y siete
calle ita, y su distincion de llanos fue com-
hendido con la nota de noblez. Y su hijo q. el
el fco. Abuelo fue comprehendido en el mismo
Padron con igual nota, y expresion de hijo

